



Señalada en la ciudad de Lima a veinte y cuatro de Mayo de mil setecientos y quatro años.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVIEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTE  
Y QVATRO.

Decreto nombrando  
acompañado de

En la villa de San Mateo de  
re dia de San Mateo de San Mateo de San Mateo de  
quarento y quatro de los señores D. Benito  
And. Ortega D. Manuel de los Rios y D. Benito  
lozano de Jimenez y Luena Alcaldes de San Mateo  
Ordinarios, D. Joseph Anzoategui Guardaola y  
Maestro D. Pedro Jimenez de San Mateo de San Mateo  
Perez Thomas y Miguel Martinez Thomas  
Residentes y D. Manuel Huellan lozano  
Alguacil Mayor Consejo de San Mateo y Residencia  
De esta dicha villa, estando juntos en su  
Sala Capitular con el teniente de cura de San Mateo  
dumbres; Dixerun que en las causas de San Mateo  
este Ayuntamiento. Algunas Prebendas Dependens  
cias en beneficio de los vecinos de ella, a los  
que se les presenten en su caso no se puede dar  
alguno de las causas que cada una se requiere  
por necesidad de tiempo y para los efectos de  
de luego viende a la facultad de D. Benito  
Ayuntamiento. Reside, en fuerza de lo dispuesto  
Congreso de ella, debian a nombrar y nombrar  
braren J. Escrivano Acompañado de D. Benito  
J. Escrivano de San Mateo de San Mateo de San Mateo de